

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 15/2012 POR EL QUE SE DEROGAN LOS ACUERDOS 31/2010 Y 32/2010, RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL ESTATUTO ORGÁNICO Y MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 59 fracciones I, V y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 16, 24 fracción II, 30 fracciones I y IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y 25, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación; la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, establece que los Órganos de Gobierno de las entidades, tienen como atribución indelegable las de aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal, y las modificaciones que procedan a la misma, aprobar asimismo y en su caso el estatuto orgánico tratándose de organismos descentralizados.

SEGUNDA. Que las fracciones I, V y XII del artículo 59 del ordenamiento jurídico, citado en la consideración anterior, facultan al Presidente del Consejo para administrar la entidad; tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como ejecutar los acuerdos que dicte el Órgano de Gobierno.

TERCERA. Que de conformidad con la fracción II del artículo 24 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Junta de Gobierno del Consejo tiene la facultad de establecer las políticas generales para la conducción del Consejo en apego a dicho ordenamiento, al Estatuto Orgánico, al Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación y a los demás instrumentos administrativos que regulen su funcionamiento.

CUARTA. Que el artículo 30, fracciones I y IV de la Ley en cita así como el artículo 25, fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, facultan al Presidente del Conapred para planear, organizar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Institución, con sujeción a las disposiciones aplicables, así como ejecutar los acuerdos y demás disposiciones de la Junta de Gobierno.

QUINTA. Que mediante acuerdos 31/2010 y 32/2010, tomados durante la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 10 de junio del ejercicio fiscal 2010, la Junta de Gobierno autorizó la reforma al Estatuto Orgánico, así como a las modificaciones al Manual General de Organización y a la Estructura Orgánica del Conapred, condicionados a la aprobación que emitieran la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

SEXTA. Que se realizaron las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, como ventanilla única del Consejo para gestionar la creación de nuevas plazas presupuestarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con ello, contar con la autorización de mayores recursos

presupuestales al Consejo en el capítulo 1000.- Servicios Personales con carácter de regularizable, a fin de tener una Estructura Orgánica más adecuada para el Consejo. Y que dicho planteamiento, también se consideró en los proyectos del Programa Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2011 y 2012, los cuales fueron presentados y aprobados por la Junta de Gobierno.

SÉPTIMA. Que derivado de la publicación del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público emitido por la SHCP a través del oficio circular 307.-A-0917 contempla la reducción de estructuras organizacionales de la Administración Pública Federal.

OCTAVA. Que las gestiones efectuadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no tuvieron el impacto esperado, toda vez que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, la Cámara de Diputados no autorizó ningún recurso adicional para la creación de plazas al Consejo, por tanto, toda vez que el Gobierno Federal se enfrenta a una transición sexenal, y que la autorización presupuestaria compete a instancias externas que están fuera de la esfera de competencia de este Consejo, se considera inviable mantener vigentes los acuerdos 31/2010 y 32/2010.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 15/2012

ÚNICO.- Se aprueba la derogación de los Acuerdos 31/2010 y 32/2010, relativos a la aprobación de las reformas al Estatuto Orgánico y modificaciones al Manual General de Organización y Estructura Orgánica del Conapred.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de noviembre de dos mil doce.



LIC. RICARDO ANTONIO BÚCIO MÚJICA
PRESIDENTE



LIC. SONIA RIO FREIJE
SECRETARIA